

# CORTE DE APELACIONES

Caratulado:

-----

Rol:

**23521-2023**

Fecha de  
sentencia:

04-03-2024

Sala:

Segunda

Tipo  
Recurso:

Protección-Protección

Resultado  
recurso:

RECHAZADA

Corte de  
origen:

C.A. de Valparaiso

Cita  
bibliográfica:

-----: 04-03-2024 (-), Rol N°  
23521-2023. En Buscador Corte de Apelaciones  
(<https://juris.pjud.cl/busqueda/u?dedz2>). Fecha  
de consulta: 05-03-2024



Utilice una aplicación QR desde su teléfono para escanear este código y consultar la sentencia desde el sistema.

[Ir a Sentencia](#)



Llg

C.A. de Valparaíso.

Valparaíso, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

Vistos:

A folio 1, comparece -----, quien interpone recurso de protección en contra de -----, por el acto ilegal arbitrario consistente en realizar publicaciones en redes sociales Instagram, Facebook y grupos de WhatsApp, en que se le acusa de haber abusado sexualmente de la hija que tienen el común de nombre -----, de 3 años.

Manifiesta que las publicaciones referían que el abuso se habría producido el 2 de noviembre cuando fue a buscar a su hija para llevarla junto a su hermano a la multicancha de Zapallar. Las publicaciones, continúa, contienen su fotografía y fueron efectuadas por medio de la aplicación Instagram con la cuenta denominada Daniitouille.

Sostiene que producto de lo ocurrido, concurre al Ministerio Público, efectuando una denuncia bajo el RUC 2301198319-7, ya que trabaja en un establecimiento educacional donde se vio afectado su empleador, suspendiéndolo de sus actividades.

Renere que estos contenidos fueron efectuados a través de perfiles públicos, siendo compartidos más de 500 veces, llegando alguno de los destinatarios de los mensajes a señalar que harían justicia y otras amenazas.

Según sus dichos, luego de haber tomado contacto con la recurrida, ésta se habría mofado de la situación.

Explica su temor dada la circunstancia que se trata de un tema delicado, donde el público no espera resultados del juicio, sin recurrir a los canales legales, lo que no se habría realizado.

Por su parte, arguye que estas publicaciones fueron compartidas más de 500 veces y que tienen más de 250 likes, con lo que se vulnera de manera inmediata y directa su honra.

Solicita se ordene la eliminación de las publicaciones.

Aporta copia de las publicaciones a su recurso.

Notificada legalmente, la requerida no evacúa informe dentro de plazo, por lo que se prescinde del mismo atendido el carácter cautelar de la Acción de Protección.

Con estos antecedentes se traen los autos en relación.

Considerando:

Primero: Que, comparece don -----, interponiendo un recurso de protección en contra de doña -----, denunciando como acto ilegal o arbitrario las publicaciones en redes sociales Instagram, Facebook y grupos de WhatsApp, acusando al recurrente como autor de actos consistentes en abuso sexual de la hija común de nombre S.L.G., de 3 años de edad.

Agrega que dichas publicaciones, habrían sido compartidas más de 500 veces, manteniendo 250 likes, lo que afecta su integridad física y psíquica desde que teme represalias de terceras personas por los hechos denunciados que se le atribuyen, afectando, además, estas acciones su derecho a la honra.

Por otra parte, señala que no existe una denuncia formal por los hechos materia de las publicaciones.

Segundo: Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados se observa una fotografía del recurrente que correspondería a su perfil de Instagram apareciendo su fotografía en cuyo muro se le imputa hechos de connotación sexual que habrían afectado a su hija menor de edad.

Por otra parte, dichas publicaciones emanarían de un perfil cuyo nombre es DANIITOUILLE, no advirtiéndose antecedente alguno que permita vincular este espacio con la recurrida, sin perjuicio de resultar efectiva la denuncia que formula el actor en cuanto al contenido del material injurioso.

Tercero: Que, atendido lo razonado se rechazará la acción cautelar intentada por no haberse acreditado la ejecución del hecho injurioso a la recurrida.

Por estas consideraciones y lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección, se rechaza, sin costas, el recurso de protección deducido por ----- en contra de ---- -, sin costas, por haber tenido motivo plausible para litigar.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

N° Protección-23521-2023.

Se deja constancia que por problemas informáticos no norma el Abogado Integrante don Felipe Gorioitía Abbott, no obstante haber concurrido a la vista de la presente causa.